



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del escrito, recibido a la 1:24 una hora con veinticuatro minutos del día catorce de febrero del año en curso, suscrito por Modesta Lozada López, quien promueve en su calidad de Regidora Suplente de ELBA LETICIA CHAPA GUERRERO, en el Municipio de Atotonilco el Grande, Hidalgo, constante en trece fojas, mediante el cual adjunta:

1. Impresiones de capturas de pantalla de la pagina de Facebook y de WhatsApp, constante de tres fojas.
2. Constancia de asistencia a la capacitación “Guía del Ayuntamiento” a favor de Modesta Lozada López, constante de una foja.
3. Constancia de participación en el “Programa permanente de capacitación y profesionalización integral a las y los regidores electos” a favor de Modesta Lozada López, constante de una foja.

Así mismo se da cuenta del escrito recibido a la 1:48 una hora con cuarenta y ocho minutos del día catorce de febrero del año en curso, suscrito por Modesta Lozada López, constante de dos fojas, en el cual manifiesta que por error humano se vio imposibilitada para presentar de forma inmediata el escrito que da cuenta con anterioridad.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434, 435 y 436 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción

V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracción II, 88 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Toda vez de una revisión minuciosa del contenido de los escritos de los cuales se da cuenta, se observa que las firmas son discordantes, razón por la cual y como diligencia para mejor proveer, se requiere a Modesta Lozada López, para que ratifique el contenido y firma de los escritos de cuenta.

Para efectos de realizar lo anterior se instruye a la Secretario de Estudio y Proyecto a efecto de que el día **diecisiete de febrero** de la presente anualidad, a las **10:30 diez horas con treinta minutos**, realice con la promovente una video llamada a través de la plataforma ZOOM, mediante la cual haga constar lo siguiente:

1.- Solicitar a la promovente le muestre una identificación oficial y posteriormente, señalar si los rasgos fisonómicos que obran en la misma coinciden con los de la persona que atiende la videollamada.

2.- Preguntar a la promovente si presentó los escritos de cuenta ante este Órgano Jurisdiccional, en caso de ser afirmativa la respuesta, la Secretario de Estudio y Proyecto preguntara si reconoce como suya las firmas que obran en ellos y las manifestaciones que se hacen valer a fin de que la entrevistada manifiesta si ratifica o no dichos escritos de mérito.

Para estar en posibilidad de realizar este acto procesal, se requiere a la promovente para que el día y hora señalado en este punto de acuerdo, ingrese a la plataforma de ZOOM con el siguiente **ID de** [REDACTED] a efecto de llevar a cabo la video llamada de ratificación correspondiente; apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 353, fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se tendrá por no presentados los escritos de cuenta.

SEGUNDO. Por esta única ocasión se faculta al actuario adscrito a este Tribunal Electoral para que de manera personal notifique en el domicilio de Modesta Lozada López ubicado en [REDACTED] Municipio de Atotonilco el Grande, Hidalgo, el presente proveído.

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE.**

